



Municipalidad Distrital de Pachacamac

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277-2011-MDP/A

Pachacamac, 15 de Julio del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTOS:

El Informe Nro. 039-2011-MDP/OA, de fecha 15 de Julio de 2011, emitido por la Gerencia de Administración, y el Informe N° 1016-2011-MDP/OA/UA, de fecha 15 de Julio del 2011, emitida por la Sub-Gerencia de Abastecimiento, a través del cual solicitan la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Pachacamac correspondiente al año 2011, a efectos de incluir y excluir ciertos procesos de selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, la cual aprueba la Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por la Ley N° 27972.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "LEY") y su Reglamento (en adelante el "REGLAMENTO"), en los cuales se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen.

Que, el artículo 8 de la LEY, prescribe que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos.

Que, el artículo 9 del REGLAMENTO, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; siendo el Titular de la Entidad quien deberá de aprobar el acotado plan.

Que, el artículo 12 de la LEY señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el reglamento, debiéndose incluir la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en la citada norma reglamentaria.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 017-2011-MDP/A, del 12 de Enero de 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Pachacamac correspondiente al





Municipalidad Distrital de Pachacamac

ejercicio 2011, el cual contiene los procesos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la Municipalidad.

Que, en mérito a los informes de vistos, la Gerencia de Administración y la Sub-Gerencia de Abastecimiento solicitan la modificación del PAC, a efectos de incluir el proceso de selección "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos", por un valor referencial de S/. 428,340.00 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Trescientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles) por el periodo de dos años; y excluir el proceso de selección "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos", por un valor referencial de S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Memorandum Nro. 784-2011-MDP/OPP, de fecha 07 de Julio de 2011, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación del crédito presupuestario para el "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos", por un valor referencial de S/. 428,340.00 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Trescientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2, Rubro: 9, por el periodo de dos años.

Que, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del numeral 6.2 de la Directiva Nro. 005-2009-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", en caso que se modifique el plan, a efectos de incluir y/o excluir procesos, el acto que aprueba dicha modificación deberá indicar expresamente la descripción, el tipo, el objeto, la fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos de selección que serán materia de la modificación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA TERCERA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Pachacamac para el Ejercicio Fiscal 2011, conforme a lo siguientes términos:

EXCLUIR:

- Servicio: "Disposición Final de Residuos Sólidos", por el valor referencial de S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles).

INCLUIR:

- Servicio: "Disposición Final de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Pachacamac", por un valor referencial de S/. 428,340.00 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Trescientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto efectúe las acciones necesarias que a su nivel compete para el cumplimiento de las obligaciones que genere la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Pachacamac para el Ejercicio Fiscal 2011.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimiento publique el Plan de Contrataciones debidamente modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, así como de poner a disposición del público, la modificación del plan, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF.

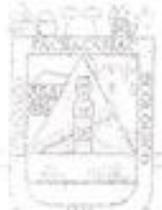
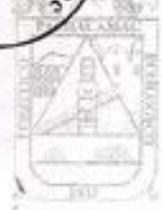
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Relaciones Públicas efectúe la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Abog. Pepe Carlos Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE





Municipalidad Distrital de Pachacamac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
ANEXO 01

TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2011

Excluir:

Nro. de Referencia	Descripción de los bienes, Servicios u Obras	Objeto de la Contratación	Tipo de Proceso	Cantidad ítem	Valor Estimado de la Contratación	Fuente de Financiamiento	Fecha prevista de convocatoria
64	Disposición Final de Residuos Sólidos	Servicios	AUS	1	S/ 120,000.00	Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados	Marzo

Incluir:

Descripción de los bienes, Servicios u Obras	Objeto de la Contratación	Tipo de Proceso	Cantidad ítem	Valor Estimado de la Contratación	Fuente de Financiamiento	Rubro	Fecha prevista de convocatoria
Disposición Final de Residuos Sólidos.	Servicios	CP	1	S/ 428,340.00	Recursos Directamente Recaudados	09	Julio